

A N E X O

EXPEDIENTE: Bien de Interés Cultural.
 CATEGORÍA: Monumento.
 A FAVOR DE: Iglesia y Antiguo Convento Franciscano.
 MUNICIPIO: Granadilla de Abona.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS-GRANADILLA DE ABONA.

Dña. Ana Montes Fernández.

**Ayuntamiento de Agüimes
 (Gran Canaria)**

4185 *ANUNCIO de 1 de octubre de 2008, relativo a las bases y convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico en Administración General.*

Por Decreto de esta Alcaldía nº 2008/2561, de fecha 24 de septiembre de 2008, se aprobaron las bases y convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Técnico en Administración General, de la plantilla de funcionarios de carrera.

El contenido de las citadas bases y convocatoria se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 127, de 1 de octubre de 2008.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria será de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases pueden ser consultadas en la página web <http://www.aguimes.es>, sección Ayuntamiento/Oferta de Empleo Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Agüimes, a 1 de octubre de 2008.- El Alcalde-Presidente, Antonio Morales Méndez.

Otras Administraciones

**Tribunal Superior de Justicia de Canarias.
 Sala de lo Contencioso-Administrativo.
 Sección Primera**

4186 *EDICTO de 4 de junio de 2008, por el que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 0000340/2008, interpuesto por la Voz del Valle TVE, S.L.*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Primera, con sede en Las Palmas, por la Voz del Valle TVE, S.L. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, registrado con el nº 0000340/2008. Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados y no hayan sido emplazados personalmente, a quienes se les concede el plazo de quince para la personación en las actuaciones en calidad de code mandados.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de junio de 2008.- El Secretario Judicial.

**Juzgado de Primera Instancia nº 2
 de Las Palmas de Gran Canaria**

4187 *EDICTO de 9 de mayo de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000427/2006.*

D. Fausto de la Plaza Gutiérrez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 2007, D. Juan Avello Formoso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Dos de Las Palmas de Gran Canaria, ha visto los autos civiles de juicio declarativo ordinario, seguidos en este Juzgado con el nº 427/2006, sobre reclamación de cantidad, promovidos por la mercantil Pecanama, Sociedad Limitada, que compareció en los autos representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. López Vera, quien actuó bajo dirección letrada del Sr. Cruz Santana, contra mercantil Canarias Turismo y Ocio Travel Expresa, S.L., D. Marcial Lozano Perdomo y contra D. José Francisco Monzón Alemán, que pese a ser citados y emplazados en legal forma, no comparecieron, por lo que se les declaró en situación de rebeldía procesal.

Vistos, por el Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, bajo el nº 0000427/2006, segui-

dos a instancia de Pecanama Sociedad Limitada, representado por el Procurador Dña. Inmaculada Hortensia López Vera, y dirigido por el Letrado D. Agustín Cruz Santana, contra Canarias Turismo y Ocio Travel Express Sociedad Limitada, Marcial Lozano Perdomo y José Francisco Monzón Alemán, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

FALLO: que estimando la demanda interpuesta por la mercantil Pecanama, Sociedad Limitada, contra Canarias Turismo y Ocio Travel Expresa, S.L., D. Marcial Lozano Perdomo y D. José Francisco Monzón Alemán, debo condenar y condeno de forma conjunta y solidaria a los demandados a pagar a la actora la cantidad de 84.141,69 euros; y todo ello imponiendo a la parte demandada las costas de esta primera instancia.

Dicha cantidad devengará desde el 24 de marzo de 2006 y hasta la fecha el interés legal del dinero, y dicho índice incrementado en dos puntos desde hoy hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación para la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, lo pronuncio, mando, y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, la entidad Canarias Turismo y Ocio Travel Express, S.L. y a D. José Francisco Monzón Alemán, expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de mayo de 2008.- El/la Secretario.